



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4088

Resolución de emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Ordinario nº 64/2023, ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 2 de Palma de Mallorca

Hechos

1. El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Intersindical de las Illes Balears (STEI), ha interpuesto un recurso Contencioso-Administrativo que ha originado las actuaciones de Procedimiento Ordinario nº 64/2023, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Palma de Mallorca, contra las Resoluciones del consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública de fecha 12 de mayo de 2022 y de 9 de noviembre de 2022 sobre modificación del Catálogo de Funciones del Consejo Insular de Mallorca de Mallorca.

2. Por Oficio de 14 de abril de 2023, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Palma de Mallorca, ha requerido al Consell Insular de Mallorca la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de los terceros interesados en el acto administrativo objeto del recurso.

Fundamentos de Derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, vistas las atribuciones que me confiere el vigente Decreto de Organización del Consejo Insular de Mallorca,

Resuelvo

1. Emplazar a las personas interesadas en el expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Ordinario nº 64/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Palma de Mallorca, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante ese Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento en sus trámites, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27 de abril de 2023)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

(Decreto de 26-01-2021, BOIB nº 12, de 28 de enero)

Josep Lluís Colom Martínez

